



Colegio Gherardelli
Patricio Lynch N°331, Fono: 2953426
Villa Alemana

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO GHERARDELLI

ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre : Colegio Gherardelli.
Dependencia : Subvencionado particular.
Comuna : Villa Alemana.
Provincia : Marga- Marga.
Región : Valparaíso.
Dirección : Patricio Lynch 331, Villa Alemana.
RBD : 14639-0
Reconocimiento oficial : 46
Jornada escolar : Media jornada.
Horario de atención : Lunes a Viernes.
Jornada mañana: 8:00 a 13:45 hrs.
Jornada tarde: 14:00 a 19:00 hrs.

Reglamento de Evaluación Enseñanza Básica 1° a 8° Básico.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°:

Visto lo dispuesto en el Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N° 67 de Enseñanza Básica y sus modificaciones, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación del Colegio Gherardelli para la Enseñanza Básica.

Artículo 2°:

Consultado el consejo de profesores se establece el siguiente documento como reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza general básica. Dicho documento será enviado a la dirección provincial de educación correspondiente y se difundirá a la comunidad educativa a través de reuniones de apoderados y consejos de cursos.

1.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El Colegio Gherardelli considera la evaluación como un proceso continuo que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, cuya finalidad es avanzar hacia un mayor uso pedagógico de ésta y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Artículo 3°:

a) Formas de evaluar:

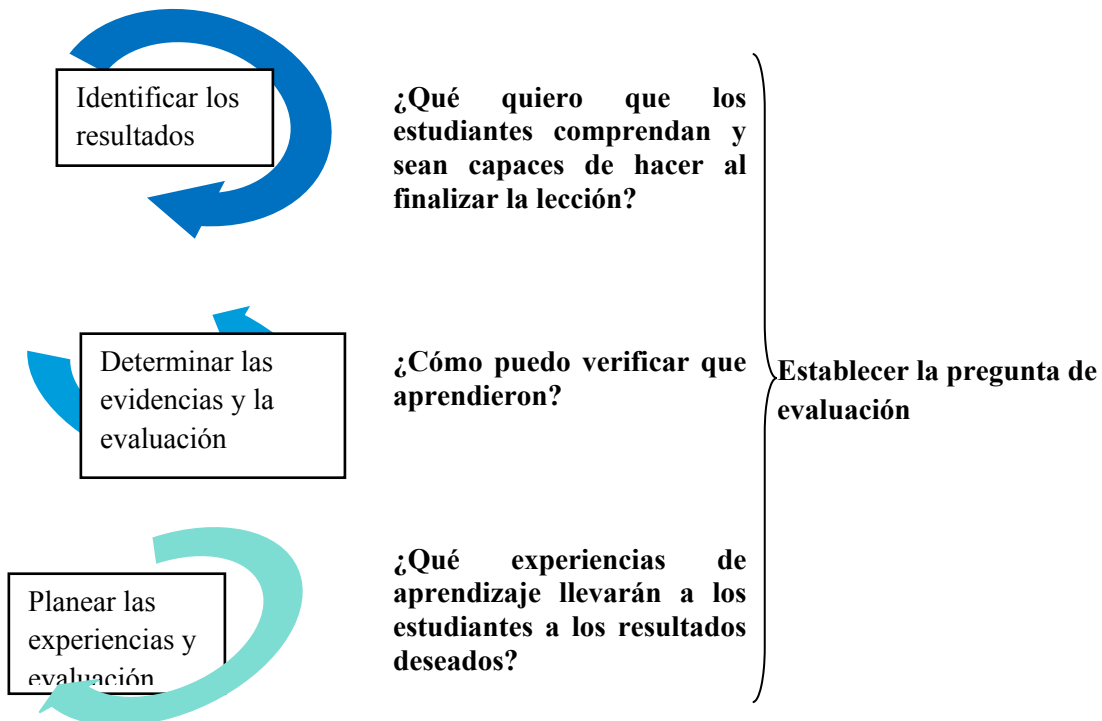
Evaluación Diagnóstica: se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en todas las asignaturas para obtener información sobre el alcance de habilidades de las mismas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresando el % de logro de cada objetivo.

Esta evaluación permitirá explorar los conocimientos previos que debe tener el estudiante para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

Evaluación Formativa: permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada estudiante. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.

Las autoevaluaciones y co evaluaciones tendrán un carácter formativo por lo cual no inciden en ninguna calificación. Esta evaluación se considerará para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del estudiante.

Planificación en Reversa



DISPOSICIÓN D

“Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”

Es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que brindamos.

Retroalimentación constante

Priorizar	Evitar
<ul style="list-style-type: none">• Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.• Focalizarse en el trabajo o actividad.• Enfocarse en la meta principal.• Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.• Entregar la retroalimentación oportunamente.• Usar varias formas de	<ul style="list-style-type: none">• Entregar solo correcciones, comentarios o premios.• Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento...)• Abordar varias metas simultáneamente.• Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.• Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.

retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	<ul style="list-style-type: none">• Usar sólo una forma de retroalimentación.
---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

DISPOSICIÓN F

“Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la **evaluación formativa**”

Toda actividad factible que se realiza en horas de clases debe ser evaluada, por ejemplo: interrogaciones clase a clase, desarrollo de guías, ejercicios, actividades propuestas, revisión de cuadernos, controles escritos, pruebas externas, etc.

Evaluación Sumativa: determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

La distribución de las evaluaciones por asignatura (pruebas parciales, lecturas, laboratorio, proceso, trabajos, Etc.) serán determinadas en conjunto con el profesor de asignatura y la coordinación técnica, e informadas a los estudiantes de manera oportuna.

b) **Evaluación diferenciada (Se adjunta reglamento de evaluación diferenciada)**

DISPOSICIÓN G

“Disposiciones que establezcan lineamientos para **diversificar la evaluación** en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos”

En el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

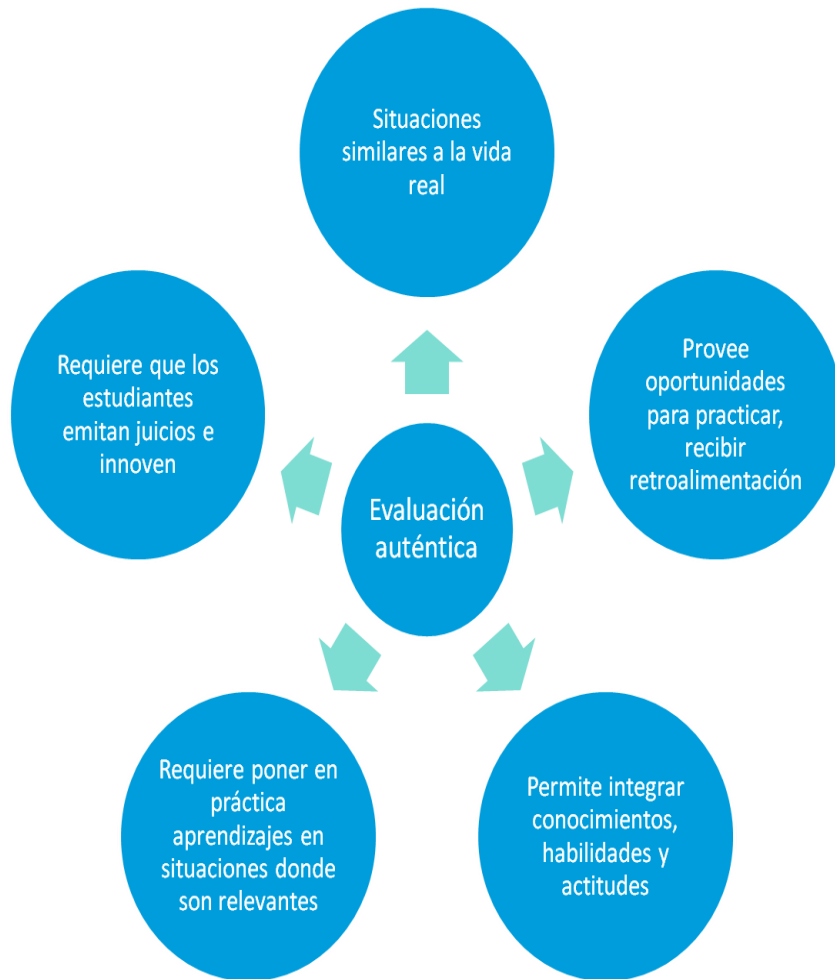
Colegio Gherardelli
Patricio Lynch N°331, Fono: 2953426
Villa Alemana

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Permite responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

Hay que enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes, generando instancias evaluativas que muestran la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, motivan a los estudiantes a seguir aprendiendo.

Lo “auténtico” de la evaluación auténtica...



Artículo 4º:

Procedimiento de evaluación diferenciada

Para cualquier estudiante que acceda a la evaluación diferenciada el colegio ha determinado:

- Adecuar el grado de dificultad del instrumento según las capacidades individuales.
- Entregar representación gráfica u otro recurso que sea necesario para la realización de la evaluación.
- Instrucciones orales personalizadas o instrucciones breves y claras en el instrumento de evaluación.
- Cuando sea necesario asignar mayor tiempo o realizar evaluaciones parcializadas.
- Adecuar extensión del instrumento evaluativo, según tiempo de atención de los estudiantes.

- La calificación final de los estudiantes pertenecientes a PIE dependerá del grado de adecuación que se realice al instrumento. En aquellas evaluaciones que sólo se realice adecuaciones poco significativas (mayor tiempo, instrucciones, orales, extensión del instrumento) el estudiante podrá obtener la calificación máxima, no obstante en aquellas evaluaciones significativas (de contenido u objetivos) la nota máxima de 4.0

2.- PROCESO DE CALIFICACIÓN:

DEBE SER COHERENTE A LA PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Sustentado en CRITERIOS PEDAGÓGICOS



Refuerza el uso pedagógico de la evaluación

- **La calificación es la representación del LOGRO del aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.**
- **Debe ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias, apoderados y a otros docentes.**

Artículo 5°:

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes

Las calificaciones parciales: provendrán de la aplicación de:

- **Pruebas parciales:**
Instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases. Todo resultado será entregado a los estudiantes con un plazo máximo de 15 días hábiles.
- **Trabajos prácticos y/o de investigación.**
Toda actividad realizada en clases que genere un producto observable.
- **Evaluaciones:**
Semestrales: De 1° a 8° año básico, en cada asignatura.

Colegio Gherardelli
Patricio Lynch N°331, Fono: 2953426
Villa Alemana

Finales: El promedio final corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura, incluyendo desde 1998 la asignatura de inglés.

DISPOSICIÓN H

“Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.”

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada semestre. Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros.

- 0% - 1,0
- 60% - 4,0
- 100% - 7,0

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales no se aproximarán. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

Artículo 6°:

Cantidad de calificaciones

Sustentada en argumentos pedagógicos sobre qué, cuándo y cuánto calificar:

Desvincular de la regla muy utilizada: $n \text{ calificaciones} = \text{cantidad de horas de la asignatura} + x$.

“NO TODA EVALUACIÓN DEBE CONDUCIR A UNA CALIFICACIÓN”

No tiene necesariamente que ser rígida la definición.

Respecto de la ponderación y la calificación final anual se sugieren los siguientes criterios:

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.

- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre lo parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje.

Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

DISPOSICIÓN I

“Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas”

Artículo 7° :

Eximición

Se autorizará la eximición de hasta una asignatura a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

Para la exención de una asignatura del Plan de Estudio, el Colegio Gherardelli ha definido los siguientes criterios:

- Las exenciones de las asignaturas se concederán a aquellos estudiantes cuando sean válidamente certificados por un profesional especialista responsable de la atención del alumno, que acredita la dificultad presentada y que para ellos el Colegio no pueda diseñar un Plan Remedial.
- No obstante lo anterior, las solicitudes de eximición serán rechazadas cuando estas puedan ser atendidas en un Plan Remedial sugerido por el especialista y/o complementado por el docente.

DISPOSICIÓN J

“La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio.”

Artículo 8°:

El logro de los Objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social.

El logro de los Objetivos de Aprendizajes se registrará en el informe de rendimiento.

- **De rendimiento:** Los padres tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente a través de la atención con docentes y a los informes mensuales entregados en reuniones de apoderados.
- **De personalidad:** Referidos a los objetivos transversales fundamentales, incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo del Colegio Gherardelli. Deben estar presentes en la comunidad escolar, en el colegio, en las salas de clases y en cada asignatura.

Ambos informes, serán entregados a los apoderados al finalizar cada semestre.

En el caso de la asignatura de Orientación, de 1° a 8° año serán evaluadas con notas y/o conceptos y no incidirán en el promedio final.

“Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en **casos de plagio o copia**. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.”

Artículo 9°:

Si el estudiante es sorprendido entregando información y utilizando cualquier medio que falsee el sentido de la evaluación, ya sea en controles escritos y en otros tipos de evaluaciones, se realizarán las siguientes estrategias:

- De 1° a 6° Básico, será abordada formativamente con el alumno, realizando una nueva evaluación.
- De 7° y 8° Año Básico, se anulará el instrumento de evaluación y se aplicará, previa citación al apoderado por parte de profesor de asignatura, con aviso al profesor jefe, una nueva evaluación con un nivel de complejidad superior y con el cual tendrá un grado mayor de dificultad (70% para asignar nota 4,0).

Formas de calificar a los estudiantes en caso de inasistencia a evaluaciones.

La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que la inasistencia a ellas deberá ser justificada con un certificado médico, el que deberá ser presentado dentro de 48 horas. También podrá ser justificado por el apoderado, en forma escrita, al profesor jefe y/o asignatura, especificando claramente las razones al reincorporarse. Si se ha enviado justificación, el apoderado recibirá una respuesta que considerará la nueva fecha de evaluación, la que tendrá el mismo grado de dificultad de la evaluación original.

De faltar sin certificado y/o comunicación del apoderado, se aplicará evaluación apenas se presenta el estudiante con el mismo grado de dificultad.

Las pruebas de lectura domiciliaria no se reprogramarán, sólo en caso que el estudiante tenga una justificación médica y visto por el profesor de asignatura, ésta se aplicará el día de su reincorporación.

Formas de comunicar los resultados: Los estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones a más tardar 15 días hábiles después de aplicada ésta.

DISPOSICIÓN B

“Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados”

Como respuesta a la planificación invertida, los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Artículo 10°:

El docente deberá informar con anticipación las fechas de evaluación y haber indicado a los estudiantes los contenidos y tipo de instrumento de evaluación que se aplicará

DISPOSICIÓN C

“Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos”

Artículo 11°:

El apoderado recibirá el calendario de evaluaciones de todas las asignaturas a través de la libreta de comunicaciones, quien deberá firmar su recepción.

DISPOSICIÓN M

“Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres madres y apoderados”

Artículo 12°:

Las evaluaciones serán informadas al apoderado mediante un informe mensual, entregado en cada reunión de apoderados, uno semestral y un informe anual. En el caso de estudiantes pertenecientes al ciclo de Pre-básica la evaluación será entregada a los padres semestralmente a través de un Informe Pedagógico con registros cualitativos y/o cuantitativos del desarrollo del niño y niña. Al término del año escolar se hará entrega del certificado anual de estudios si es que el apoderado lo solicita, de lo contrario quedará en el archivo del estudiante.

DISPOSICIÓN E

“Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación”

Artículo 13º:

Reflexión pedagógica: Permite acordar y reflexionar sobre **criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales** en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes.

Permite espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes, basado en evidencia. Estos espacios se distribuyen en la carga horaria de cada docente, horario que les permite articular, ya sea por nivel o asignatura, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas de enseñanza y evaluativas.

DISPOSICIÓN N

“Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos”

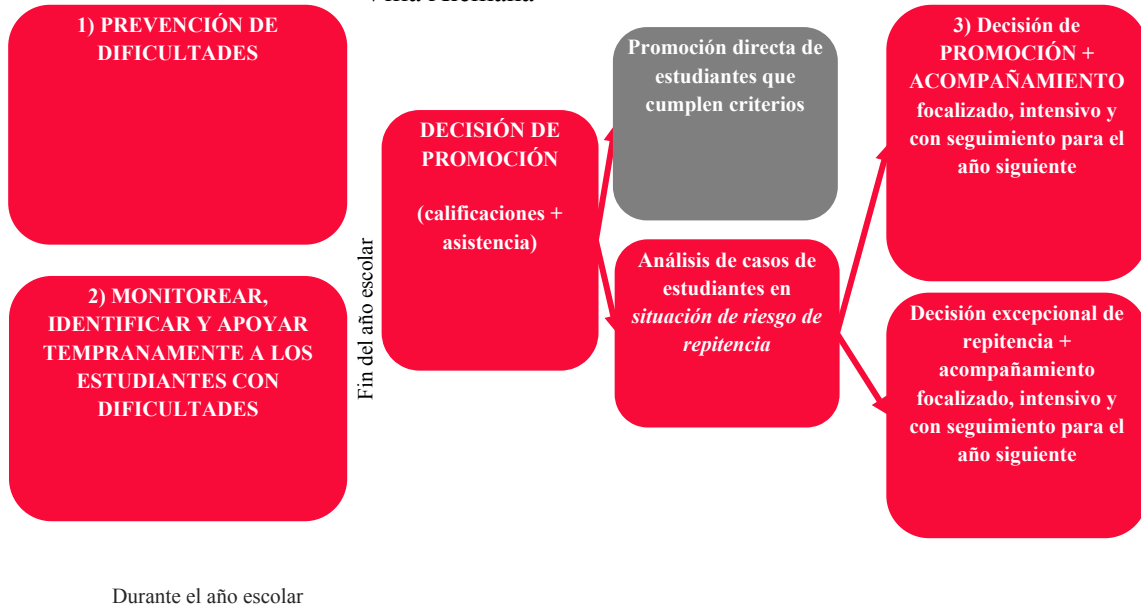
Artículo 14º:

Respecto a las instancias de comunicación y reflexión entre los diversos integrantes de la comunidad educativa se encuentran establecidos horarios de consejos semanales y jornadas de reflexión semestral, centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.

3.- PROMOCIÓN Y REPITENCIA

La repitencia ha sido por mucho tiempo culturalmente normalizada y legitimada, es decir, creemos en ella como una medida pedagógica efectiva (McGrath, 2006).

Esto contrasta con una gran cantidad de investigación que muestra que es una medida que trae más efectos negativos que positivos para los estudiantes.



DISPOSICIÓN K

“Los criterios para la promoción de los alumnos, incluyendo los requisitos y modos de operar para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases.”

Artículo 15°:

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. Se debe entender que las justificaciones de inasistencias no significan que se libere al estudiante del porcentaje mínimo obligatorio de asistencia a clases. Estos casos serán evaluados y se informará a los padres la decisión adoptada

La directora del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. En los cursos de 5° a 8° año de Enseñanza Básica esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

La promoción de 1° a 8° año de Enseñanza Básica se considera cuando los estudiantes hayan alcanzado el logro de los objetivos de aprendizajes para su nivel en todas las asignaturas y plan de estudios, es por lo mismo, que a aquellos estudiantes que no

cumplan con el 85 % de asistencia y no presenten justificativos para dichas inasistencias se les aplicará una evaluación que mida todas las habilidades que debiera haber adquirido según el curriculum del año escolar.

DISPOSICIÓN L

“Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros”

Artículo 16°:

El rector del colegio con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los estudiantes de 5° a 8° año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre todos resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

DISPOSICIÓN O

“Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico”

Artículo 17°:

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieran aprobado una asignatura y que su promedio corresponda a un promedio 4.5, incluido el no aprobado.

Así mismo serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieran aprobado dos asignaturas y que su promedio corresponda a un promedio 5.0, incluido el no aprobado.

Los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en el párrafo anterior repetirán curso. Sin embargo, se tomarán las medidas necesarias para evitar la repitencia y acompañar a los estudiantes que lo requieran en su proceso de aprendizaje, ya sea con talleres de reforzamiento en jornadas

Colegio Gherardelli
Patricio Lynch N°331, Fono: 2953426
Villa Alemana

alternas, apoyo pedagógico por parte de las educadoras de diferencial, adecuaciones curriculares en las evaluaciones, reunión y compromiso por parte del estudiante realizado con jefe de UTP, acompañamiento que se dará durante el año en curso y el siguiente.

La repitencia de un estudiante de 1° a 8° básico deberá estar fundamentada con el siguiente procedimiento: El Profesor Jefe deberá presentar un informe a UTP donde se señale claramente las dificultades que presenta el niño o niña ante los aprendizajes no logrados en lenguaje y matemática de acuerdo a los programas de estudio vigente y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, debe incluir las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el estudiante, así como la información que se haya dado a los padres o apoderados para propiciar un trabajo en conjunto con ellos.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 18°:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.

Artículo 19°:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resuelto por la Directora en consulta con el Consejo de Profesores.

Villa Alemana, 2019